

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 1121
SOLICITANTE	FINANZAUTO S.A.
GARANTE	HENRY ARMANDO GÓMEZ TAMAYO
PETICION	APREHENSIÓN Y ENTREGA
RADICADO	170014003007-2023-00484-00

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Luis Alejandro Acuña García, para que obre en representación de la entidad demandante en estas diligencias de aprehensión y entrega de vehículo y conforme al poder conferido.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1673 del 2013 en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se dispone a comisionar a la Inspección de Tránsito de esta ciudad, para la aprehensión y entrega a la entidad demandante, FINANZAUTO S.A., a través de su apoderado quien tiene facultad para recibir el vehículo automotor de placas GTU 985 de propiedad del señor HENRY ARMANDO GÓMEZ TAMAYO, el cual circula en esta ciudad o en todo el territorio nacional.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>116</u> Del <u>08 DE AGOSTO DE 2023</u> MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cfb6102cc4f53221a0272e0beac0a363d0c6d5a4666df23e7a781e7452b2c93**

Documento generado en 04/08/2023 01:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>